



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 28 de Marzo de 1985

Número 61

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

México, D.F., a 4 de marzo de 1985.

0100/065/85

ING. LUIS MARTINEZ VILICAÑA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 145  
CIUDAD.

En el poblado "SAN BUENAVENTURA", Municipio de TOLUCA, Estado de MEXICO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de: 155-64-47.14 Hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes solicitó de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II, y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior perteneciente al Poblado "SAN BUENAVENTURA", Municipio de TOLUCA, Estado de MEXICO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a Usted lo siguiente:

#### I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 155-64-47.14 hectáreas aproximadamente del Poblado "SAN BUENAVENTURA", Municipio de Toluca, Estado de MEXICO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

#### II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

#### III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

#### IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de la Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capturen los recursos provenientes de la regularización.

#### V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisionado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

ATENTAMENTE.

Ing. Federico Amaya Rodríguez.  
(Rúbrica)

Tomo CXXXIX | Folio de Lard, Méx., Jueves 28 de Marzo de 1985 | No. 61

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

SOLICITUD de Expropiación de terrenos ejidales del poblado de SAN BUENAVENTURA, Municipio de Toluca, con una superficie de 155.64-47,14 Has.

AVISOS JUDICIALES: 984.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1395, 1606, 1607, 1608, 1596, 1589, 1598, 1609, y 1600.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

EXP. 209/85 ELSA OLGUIN GALICIA, promueve diligencias inmatriculación respecto terreno propiedad particular "EMBARCADERO DE AMOXPA, ubicado Chalco, México, mide y linda; NORTE, 6.58 metros con calle privada de la Palma o Callejón; SUR, 6.58 metros con Reyes Palmilla; ORIENTE, 17.00 metros con Irene Rueda Jiménez; y PONIENTE, 17.00 metros con Ofelia Rueda Jiménez; Superficie de 24.00 M2.

Publiquese tres veces diez en diez días Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

984.—27 Feb. 13 y 28 Marzo.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTO

BENITO CRUZ RUIZ, promueve Inmatriculación Administrativa y respecto de un predio que se ubica en el poblado de Juando, Municipio de Acambay, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 180.00 metros, con Barranca; SUR: 80.00, 30.00 y 130.00 metros, con Diego Velázquez; ORIENTE: 200.00 metros, con Mauro Cruz; y PONIENTE: 100.00 metros, con Pedro Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., Marzo 14 de 1985.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1395.—19, 25 y 28 Marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

Exp. No. 3172/85, MA. SILVIA RAMOS PLIEGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado Ixtamil ubicado dentro del Cuartel No. Cinco, Barrio de San Gaspar, de Ixtapan de la Sal, mide y linda: AL NORTE: 7.00 metros, con Roberto Castañeda;

AL SUR: 7.00 metros, con Calle en Proyecto; AL ORIENTE: 25.00 metros, con Efrén Popoca; AL PONIENTE: 25.00 metros, con Roberto Castañeda, con Superficie Aprox.: 155.77 Mts2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de Marzo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1606.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

Exp. No. 3174/85, MARIO FLORES DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno de una fracción de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de El Corral, ubicado en El Salitre de esta Cabecera Municipal, mide y linda: AL NORTE: 36.00 metros, con el Profr. Fernando Villafraña O.; AL SUR: 31.50 metros, con el mismo Sr. Francisco Hernández G.; AL ORIENTE: 18.50 metros, con Francisco Hernández Gómez; AL PONIENTE: 18.50 metros, Francisco Hernández Gómez y el camino antiguo Ixtapan Tonicaco, con superficie Aprox.: 616.50 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de Marzo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1607.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

Exp. No. 3173/85, ANDRES REYNOSO HERNANDEZ Y LUISA ELIAS JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Amado Nervo No. 314, Municipio de Tenancingo, Méx., Distrito de Tenancingo, mide y linda: AL NORTE: 25.86 metros, con Javier García; AL SUR: 25.40 metros, con Epigenia Flores López; AL ORIENTE: 11.60 metros, con Maurilio Nava Marcial; AL PONIENTE: 11.00 metros, con Calle de Amado Nervo, con superficie Aprox.: de 289.00 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de Marzo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1608.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. 2240/85, ROQUE GARCIA VALDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de González y Pichardo No. 303 en esta Ciudad de Toluca, Dto. de Toluca, México, mide y linda; NORTE: 40.20 metros con Juan e Ignacio Olivares; SUR: dos líneas de 17.35 y 29.45 metros con Emilia García; ORIENTE: 17.00 metros con los señores Omaña y Monroy; PONIENTE: 15.85 metros con calle González y Pichardo.

Superficie Aprox.: 575.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de Marzo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1590.—28 marzo, 2 y 9 abril.

**CLUB DE GOLF SAN CARLOS, S.A.**

TOLUCA, MEX.

**AVISO**

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.  
PRESENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 del Contrato Social, en relación con el Art. 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria, celebrada el martes 12 de marzo de 1985, aprobó la transformación de la Sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable y aprobó también un aumento de capital con emisión de 500 nuevas acciones que estarán representadas en 100 títulos nominativos de 5 acciones cada uno. Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia durante los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, a razón de un título de 5 acciones por cada 8 títulos de 5 acciones cada una que ya tuvieran suscritas y liberadas. En términos del Art. 8 del Contrato Social deberán comunicar por escrito en el domicilio social su deseo de ejercitar su derecho. El valor de cada título de 5 acciones es de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). El pago se hará mediante cheque certificado al recibir aviso de aprobación de la suscripción entregada en Bancomer, S.N.C., con el señor Antonio Cortez, Gerente de Oficina, quien depositará estas cantidades en la cuenta de Club de Golf San Carlos, S.A.

Toluca, Méx., marzo 12 de 1985.—Por el Consejo de Administración, Felipe Chávez Becerril, Presidente.—Rúbrica.

1589.—28 Marzo.

**"AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO  
S. A. DE C. V."**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de "Autobuses Jiquipilco Estrella de Oro, S. A. de C. V." en sesión celebrada el 22 de Marzo de 1985, acordó convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1985, a las 10.00 horas en el Salón de Consejos de la Compañía en su domicilio social ubicado en Jiquipilco, Méx., siendo bien conocido, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.—Presentación del Informe del Consejo de Administración, relativo a la falta de cumplimiento de los acuerdos tomados en la última asamblea general de socios.
- II.—Análisis y resolución sobre la falta de cumplimiento de sus obligaciones sociales por algunos socios.
- III.—Modificación de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, por cuanto a los socios y al número de ellos.
- IV.—Designación de la persona o personas que deberán ocurrir ante Notario Público para la protocolización del acta de esta Asamblea.
- V.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (en su domicilio social) sus acciones, o la constancia de haberlas depositado en alguna institución nacional de crédito cuando menos con anticipación de veinticuatro horas, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de sus acciones o de la constancia de haberlas depositado en alguna institución de crédito, la Secretaría entregará la correspondiente tarjeta de entrada.

Jiquipilco, Méx., a 25 de Marzo de 1985.

Por el Consejo de Administración  
El Secretario.—Rúbrica.

1598.—28 Marzo

**SOLDADORAS ELECTRICAS INDUSTRIALES, S. A.**

Los Reyes la Paz, Méx.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de que el 22 de marzo del presente no se pudo celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Soldadoras Eléctricas Industriales, S. A., por no haberse reunido el quorum necesario, se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la celebración de dicha asamblea para el próximo 15 de abril de 1985, en el domicilio social ubicado en Cda. Villanueva No. 6, en Los Reyes La Paz Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.—Aumento de Capital Social.
- II.—Nombramiento del Delegado de la Asamblea para protocolizar los acuerdos que se tomen.

(La Asamblea dará comienzo a las 19.00 hrs.)

Los Reyes La Paz, a 26 de marzo de 1985.

Atentamente

Ing. Flavio Márquez Orozco.—Rúbrica.  
Administrador Unico.

1609.—28 Marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 1**

EL ORO, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Por acta 10,771, del Volúmen LXXII, de fecha 21 de Marzo de 1985, ante mí, Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número Uno de El Distrito Judicial de El Oro, compareció la señora GAVINA ORTIZ NAVOR VIUDA DE FLORES, quien radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LORENZO FLORES FLORES, aceptó la herencia y se reconoció sus derechos hereditarios así misma como única y universal heredera; el albacea no aceptó el cargo y se designó así misma la señora GAVINA ORTIZ NAVOR albacea quien procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

El Oro, Méx., a 26 de Marzo de 1985.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.—Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.  
EL ORO ESTADO DE MEXICO.

Publicar dos veces de siete en siete días.

1600.— 28 Marzo y 10 Abril.

**CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECE POR SU APOYO. Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G,**

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES:**

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFA:**

**SUSCRIPCIONES:**

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses .....	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO		Línea por dos publicaciones .....	\$ 30.00
POR CORREO .....	\$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones .....	\$ 45.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a....	\$ 3,000.00
	la página Balances y Estados Financieros a .....	\$ 3,000.00
	la página.	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 3,000.00
	la página y .....	\$ 2,000.00
	media página.	

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR .....	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA  
DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E.**

**LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración y Organización y Documentación  
Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-31 (Lada 91-721, en Toluca, de los 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 015, en Tlalnequil, de los 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



**Programa de Mejoramiento de Atención al Público**